

INSTRUCTIVO PARA COMPLETAR LA DECLARACION JURADA DE SOLICITUD DE INCORPORACION AL PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO DE TRIBUTACION (PST-01)

El Procedimiento Simplificado de Tributación es un método que facilita el cumplimiento tributario de los medianos y pequeños contribuyentes, sean personas jurídicas o personas físicas, que permite liquidar el Impuesto sobre la Renta (ISR), en base a sus compras o ingresos, así como pagar el Impuesto sobre las Transferencias de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS) en base a la diferencia entre sus ingresos y sus compras (valor agregado bruto).

Al completar esta solicitud de incorporación, la DGII emitirá un acta indicando la aceptación o el rechazo a la misma, a más tardar sesenta (60) días posteriores a la recepción de esta Declaración (PST-01).

La DGII podrá excluir del Procedimiento Simplificado de Tributación (PST) a los contribuyentes registrados en el mismo, si verifica que ha incumplido con alguno de los requisitos previstos en el Reglamento del Procedimiento Simplificado de Tributación, en cuyo caso reestimaré el Impuesto sobre la Renta a pagar.

Pasos para completar la Declaración PST-01

I. Datos Generales del Contribuyente

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS		DECLARACION PARA LA INCORPORACION AL PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO DE TRIBUTACION		PST-01 Versión 2008	
DATOS GENERALES DEL CONTRIBUYENTE	RNC O CEDULA	NOMBRE O RAZON SOCIAL			
	NOMBRE COMERCIAL (Si aplica)				
	FECHA DE INICIO DE OPERACIONES (Completar sólo si es un contribuyente nuevo)	DOMICILIO			
	Estos datos serán utilizados para enviarle el documento de aprobación o rechazo al PST a su domicilio.				
	Calle				
	No.	Edificio	Apartamento No.	Teléfono	Sector
	Provincia	Municipio			
	Celular	Fax	Correo Electrónico		
	Referencia para ubicación				
	A QUE METODO DEL PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO DE TRIBUTACION DESEA INCORPORARSE (Elija sólo un método)				
<input type="checkbox"/> COMPRAS <input type="checkbox"/> INGRESOS <small>Nota: Para más información ver guía sobre Procedimiento Simplificado de Tributación</small>					

El apartado de Datos Generales, es utilizado para describir las informaciones principales de identificación y ubicación que deben contener nuestros registros.

- RNC (Registro Nacional de Contribuyentes) este número sirve como código de identificación de los contribuyentes en sus actividades fiscales y como control de la DGII al cumplimiento de los deberes y derechos de éstos. Para las Personas Físicas el RNC coincide con la cédula de identidad y electoral del ciudadano.
- Nombre o Razón Social: es el nombre de la persona física o la denominación con la cual está registrada legalmente la empresa en la DGII.
- Nombre Comercial: nombre que sirve para identificar a una persona física o jurídica, en el ejercicio de su actividad comercial, de otras que hacen actividades idénticas o similares (el nombre en el letrero del negocio). Puede coincidir o no con el nombre o Razón Social.
- Fecha de Inicio de Operaciones: Es la fecha en la que el negocio empieza a funcionar como tal.
- El domicilio (fiscal): se refiere a la ubicación física y electrónica donde está ubicado el contribuyente y donde la DGII enviará el acta de Aprobación o Rechazo a la Inscripción al

Procedimiento Simplificado de Tributación. En la dirección deben llenarse las casillas de Calle, no., edificio, apartamento no., sector, provincia, municipio y además deberá indicarse una referencia que facilite llegar a la dirección indicada. Debe incluirse el correo electrónico si se dispone de éste, así como número de teléfono, número de celular y fax si contase con ellos, para facilitar la comunicación con la DGII.

Método a Incorporarse: El Procedimiento Simplificado de Tributación (PST) posee dos modalidades:

- Estimación basada en compras: el cálculo de los impuestos se realiza en base a las compras realizadas por el contribuyente. Se podrán acoger a esta modalidad aquellos que tengan compras hasta treinta millones de pesos (RD\$30,000,000.00) anuales al momento de la solicitud y realicen actividades tales como: colmadones, almacenes de provisiones, industrias pequeñas de panadería, fabricación de muebles, confiterías, prendas de vestir, entre otros. (para más detalles ver el punto IV)
- Estimación basada en ingresos: el cálculo del Impuesto se realiza a partir de los ingresos brutos anuales, siempre que los mismos no superen los seis millones quinientos treinta y dos mil ochocientos pesos (RD\$6,532,800.00) y realiza actividades de servicios técnicos o profesionales (médicos, doctores, consultores, salones de belleza, y otros). Este método sólo aplica para personas físicas.

En este renglón se debe indicar con una X la modalidad a la cual desea incorporarse, según su actividad económica: compras o ingresos.

II. Locales Comerciales

II		LOCALES COMERCIALES			
POSEE LOCAL (ES) COMERCIAL (ES)		PROPIO <input type="checkbox"/>	CANTIDAD <input type="text"/>	ALQUILADO <input type="checkbox"/>	CANTIDAD <input type="text"/>
NOTA: SI EL LOCAL DONDE POSEE EL NEGOCIO ES PROPIEDAD DEL CONTRIBUYENTE, COMPLETE UNICAMENTE LAS CASILLAS DE TAMAÑO Y DIRECCION DEL LOCAL					
LOCAL 1	RNC / CEDULA PROPIETARIO	<input type="text"/>	TAMAÑO DEL LOCAL M ²	<input type="text"/>	
	RAZON SOCIAL DEL PROPIETARIO	<input type="text"/>			
	DIRECCION DEL LOCAL	<input type="text"/>			
LOCAL 2	RNC / CEDULA PROPIETARIO	<input type="text"/>	TAMAÑO DEL LOCAL M ²	<input type="text"/>	
	RAZON SOCIAL DEL PROPIETARIO	<input type="text"/>			
	DIRECCION DEL LOCAL	<input type="text"/>			
LOCAL 3	RNC / CEDULA PROPIETARIO	<input type="text"/>	TAMAÑO DEL LOCAL M ²	<input type="text"/>	
	RAZON SOCIAL DEL PROPIETARIO	<input type="text"/>			
	DIRECCION DEL LOCAL	<input type="text"/>			
LOCAL 4	RNC / CEDULA PROPIETARIO	<input type="text"/>	TAMAÑO DEL LOCAL M ²	<input type="text"/>	
	RAZON SOCIAL DEL PROPIETARIO	<input type="text"/>			
	DIRECCION DEL LOCAL	<input type="text"/>			
LOCAL 5	RNC / CEDULA PROPIETARIO	<input type="text"/>	TAMAÑO DEL LOCAL M ²	<input type="text"/>	
	RAZON SOCIAL DEL PROPIETARIO	<input type="text"/>			
	DIRECCION DEL LOCAL	<input type="text"/>			

En este renglón deberá marcar si el local que utiliza es propio o alquilado, la cantidad de locales que utiliza, el tamaño en metros cuadrados (M²) y la dirección del (los) local (es). Si el o los local(es) son alquilado(s), identifique el RNC/ Cédula del dueño del Local y Razón Social del propietario.

III. Método de Ingresos Anuales IV. Actividad económica método de INGRESOS

Completar sólo si elige el método basado en INGRESOS (RD\$6,532,800.00)	
III	IV
INGRESOS ANUALES	ACTIVIDAD ECONOMICA
INGRESO <small>Ingresos obtenidos en el último año de operación (Si no es un contribuyente nuevo)</small>	DESCRIPCION DE ACTIVIDAD ECONOMICA

El Reglamento del Procedimiento Simplificado de Tributación establece en su Capítulo III, que el contribuyente podrá acogerse a la modalidad basada en ingresos, siempre que éstos no superen los RD\$6,532,800.00 anuales. Especifique en este renglón el monto del ingreso obtenido en el último año de operación en su negocio, siempre que no sea un contribuyente nuevo. Además deberá especificar cual es su principal actividad económica, que son las acciones que realizan las personas para generar ingresos.

Para acogerse a esta modalidad de tributación se requerirá la autorización previa de la DGII, la cual deberá ser solicitada a más tardar el 15 de enero del año en que deberá presentar la declaración. Si el contribuyente excede el monto de ingreso establecido para permanecer en el Procedimiento Simplificado, deberá notificarlo a la DGII y consecuentemente, declarar y pagar bajo el régimen ordinario dentro del plazo establecido en el Código Tributario, artículo 18 del Reglamento del Procedimiento Simplificado de Tributación.

V. Tipo de Actividad Económica

La Actividad Económica del contribuyente es el conjunto de acciones que realiza la empresa para la producción y generación de ingresos o rentas.

v TIPO DE ACTIVIDAD ECONOMICA (Completar sólo si elige el método basado en COMPRAS)	
MARQUE CON UNA X EL TIPO DE ACTIVIDAD ECONOMICA A QUE SE DEDICA	
INDUSTRIAS	SERVICIOS
<input type="checkbox"/> ARTES GRAFICAS, EDICION, GRABACION, IMPRESION <input type="checkbox"/> ELABORACION PRODUCTOS DE CONFITERIA <input type="checkbox"/> ELABORACION PRODUCTOS DE PANADERIA <input type="checkbox"/> FABRICACION DE MUEBLES <input type="checkbox"/> FABRICACION DE PRODUCTOS DE CERAMICAS Y ARTESANIA <input type="checkbox"/> FABRICACION DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS <input type="checkbox"/> FABRICACION DE PRODUCTOS TEXTILES Y PRENDAS DE VESTIR <input type="checkbox"/> FABRICACION DE PRODUCTOS DE SUSTANCIAS QUIMICAS (Incluye productos de belleza, limpieza y similares) <input type="checkbox"/> FABRICACION DE CALZADOS <input type="checkbox"/> METAL MECANICA <input type="checkbox"/> PROCESADORA DE AGUA	<input type="checkbox"/> COMERCIO-COLMADOS <input type="checkbox"/> COMERCIO-COLMADONES <input type="checkbox"/> COMERCIO-TIENDAS Y BOUTIQUE <input type="checkbox"/> COMERCIO-SUPERMERCADOS <input type="checkbox"/> COMERCIO-ALMACENES (Incluye mayoristas y similares) <input type="checkbox"/> COMERCIO-VENTA DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES, COSMETICOS <input type="checkbox"/> ARTICULOS DE TOCADOR Y SIMILARES <input type="checkbox"/> CENTRO DE CUIDADO PERSONAL (Incluye salones de belleza, centro de uñas, centro de masajes, gimnasio y similares)

Usted llenará esta opción si eligió el método basado en compras. Señale con una X el tipo de actividad económica a que pertenece y que cumple los requisitos del artículo 4 del Reglamento del Procedimiento Simplificado de Tributación, Personas Jurídicas, negocios de único dueño y las Personas Físicas que realicen actividades comerciales de venta al detalle de provisiones a consumidores finales, que realicen actividades comerciales de venta al por mayor y al detalle de provisiones o sector industrial e indique la actividad principal del negocio y la secundaria (Cuando se realice más de una actividad, se debe indicar la principal).

VI. Compras Anuales.

El Reglamento del Procedimiento Simplificado de Tributación en su modalidad basada en compras establece porcentajes para determinar la Renta o Ingreso sujeto a impuestos en función de los niveles de compras. Indique en este apartado el nivel de compras que ha realizado el último año.

VI COMPRAS ANUALES (Indique cuáles son sus montos de compras anuales. Completar sólo si elige el método basado en COMPRAS)		
<input type="checkbox"/>	De 0 hasta 1,000,000	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	De 1,000,001 hasta 5,000,000	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>		De 5,000,001 hasta 10,000,000
<input type="checkbox"/>		De 10,000,001 hasta 15,000,000
<input type="checkbox"/>		De 15,000,001 hasta 20,000,000
<input type="checkbox"/>		De 20,000,001 hasta 30,000,000

Señale con una X cuál es su renglón de compras anuales. Si su negocio excede el monto señalado deberá notificarlo a la DGII, de lo contrario quedará excluido del Procedimiento Simplificado de Tributación y se procederá a fiscalizar su ejercicio considerando que deberá tributar en base al método ordinario de tributación.

VII. Información sobre Principales Proveedores

VII INFORMACION SOBRE PRINCIPALES PROVEEDORES (Completar sólo si elige el método basado en COMPRAS)			
1	RNC/CEDULA	<input type="text"/>	NOMBRE O RAZON SOCIAL <input type="text"/>
2	RNC/CEDULA	<input type="text"/>	NOMBRE O RAZON SOCIAL <input type="text"/>
3	RNC/CEDULA	<input type="text"/>	NOMBRE O RAZON SOCIAL <input type="text"/>
4	RNC/CEDULA	<input type="text"/>	NOMBRE O RAZON SOCIAL <input type="text"/>
5	RNC/CEDULA	<input type="text"/>	NOMBRE O RAZON SOCIAL <input type="text"/>
6	RNC/CEDULA	<input type="text"/>	NOMBRE O RAZON SOCIAL <input type="text"/>
7	RNC/CEDULA	<input type="text"/>	NOMBRE O RAZON SOCIAL <input type="text"/>
8	RNC/CEDULA	<input type="text"/>	NOMBRE O RAZON SOCIAL <input type="text"/>
9	RNC/CEDULA	<input type="text"/>	NOMBRE O RAZON SOCIAL <input type="text"/>
10	RNC/CEDULA	<input type="text"/>	NOMBRE O RAZON SOCIAL <input type="text"/>

Los proveedores son las empresas o negocios a los cuales usted les compra los bienes que comercializa. Si eligió el método basado en Compras, en este renglón coloque el RNC/Cédula y el Nombre y/o la Razón Social de sus principales proveedores.

Juramento

JURAMENTO	
YO	<input type="text"/>
EN MI CALIDAD DE	<input type="text"/>
POR LA PRESENTE AFIRMO BAJO JURAMENTO, QUE LOS DATOS CONSIGNADOS EN LA PRESENTE DECLARACION SON CORRECTOS Y COMPLETOS Y QUE NO HE OMITIDO NI FALSEADO DATO ALGUNO QUE LA MISMA DEBA CONTENER, SIENDO EN CONSECUENCIA TODO SU CONTENIDO LA FIEL EXPRESION DE LA VERDAD.	
<input type="text"/>	<input type="text"/>
FECHA	FIRMA DEL RESPONSABLE DE LA SOLICITUD

La Declaración para Incorporación al Procedimiento Simplificado de Tributación es una Declaración Jurada y como tal envuelve ante la Dirección General de Impuestos Internos un carácter legal. Este renglón debe ser completado por la persona responsable de la declaración, especificando su nombre en la parte que dice YO y el cargo que posee en el negocio en la parte que dice EN MI CALIDAD DE.

Para Uso de la DGII

Este apartado debe ser completado exclusivamente por el Oficial que recibe la solicitud.

PARA USO DE LA DGII	
FECHA DE RECEPCION	<input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>
FECHA DE APROBACION	<input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>
_____ NOMBRE DEL TECNICO	_____ FIRMA ENCARGADO